



LAGUNA BLANCA, 10 DE MAYO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 339/- (Sección "D")

VISTOS:

1. Las facturas N° 28.427, N° 28.428 y N° 28.429 de fecha 02 de diciembre de 2022 de SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA dirigida a Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por compra de petróleo diésel.
2. La factura N° 30.813 de fecha 17 de febrero de 2023 de SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA dirigida a Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por compra de petróleo diésel.
3. La factura N° 32.128 de fecha 01 de abril de 2023 de SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA dirigida a Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por compra de petróleo diésel.
4. El correo electrónico de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 13 de abril de 2023, mediante el cual se informa facturas por pagas y número y denominación de cuenta para imputar gastos.
5. El certificado de recepción de conformidad de servicios denominado "Adquisición de petróleo para generador arriendo emergencia suministro eléctrico Villa Tehuelches" emitido por el funcionario Encargado de Operaciones de la Municipalidad de Laguna Blanca.
6. La ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones consiguientes.
7. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. El D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el diario oficial el día 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones consiguientes.
9. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
10. El dictamen N° 47885/16, 72427/11, 7640/13, 70465/12, de Contraloría General de la Republica.
11. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1 de marzo de 2016.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA RUT N° 76.010.961-4 efectivamente vendió petróleo a esta Municipalidad, según da cuenta el certificado de recepción de conformidad de servicios denominado "Adquisición de petróleo para generador arriendo emergencia suministro eléctrico Villa Tehuelches" emitido por el Encargado de Operaciones de la Municipalidad de Laguna Blanca.
2. Que a SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA RUT N° 76.010.961-4, se le adeuda el pago de las siguientes facturas por concepto de por compra de petróleo diésel, N° 28.427 de fecha 02 de diciembre de 2022 por 3.021 litros; N° 28.428 de fecha 02 de diciembre de 2022 por 3.770 litros, N° 28.429 de fecha 02 de diciembre de 2022 por 458 litros, N° 30.813 de fecha 17 de febrero de 2023 por 10.000 litros y N° 32.128 de fecha 01 de abril de 2023 por 8.228 litros.
3. Que en lo referente a prestación de servicios por parte de particulares hacia instituciones del Estado donde a su vez se han constatado errores administrativos y producto de estas últimas no ha procedido el pago de la prestación del servicio, Contraloría General de la Republica ha resuelto que se verifica la existencia de un enriquecimiento sin causa, así lo ha establecido, entre otros y en lo pertinente, en los siguientes dictámenes:

1.- N° 47885 del año 2016.

"Cabe recordar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio, obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación."

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Departamento de Control.
- Antecedentes.
- Archivo.



2.-N° 72427 del año 2011.

"(...) No obsta a la existencia del contrato suscrito, en armonía con lo expresado por la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General en sus dictámenes N° s. 7.355, de 2007, y 19.938, de 2010, y, por otra parte, al deber de aplicar a dicha convención los principios de buena fe y de enriquecimiento sin causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la aludida ley N° 19.886, que establece la supletoriedad de las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas de Derecho Privado. (...)

3.- N° 7640 de 2013.

(...) De este modo, de haberse verificado tal recepción, ha debido procederse al respectivo pago, sin que sea óbice para ello la circunstancia de haberse formulado observaciones, mediante el citado Informe de Investigación Especial N° 37, de 2012, a la adjudicación analizada.

En efecto, de acuerdo al criterio sustentado por este Organismo de Control -en los dictámenes N°s. 52.824, de 2009, y 61.981, de 2010-, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa. (...)

4.- 70465 del año 2012 párrafo 23.

(...) Es necesario considerar que en las situaciones en que no se ha formalizado legalmente una contratación en los términos anotados, si bien la Administración se encuentra en la Obligación de dar curso a los pagos correspondientes a servicios en la medida en que estos se hayan efectivamente prestado y se haya manifestado formalmente la decisión de reconocerlos, ello no implica la validación de dichos servicios, sino que solo evita para la respectiva repartición pública, un enriquecimiento sin causa (aplica dictamen N° 42.311, de 2010).

DECRETO:

1. **POR ORDEN DEL ALCALDE DON FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, SE ORDENA EL PAGO**, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA RUT N° 76.010.961-4, por la cantidad total de \$ 31.689.280.- (treinta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido, por la adquisición de 25.477.- litros de petróleo para su uso en generador.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta N° 215-22-03-002, denominada "combustible para maquinarias y equipos" del presupuesto del Área de Municipal año 2023.
3. **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **INSTRUYASE** investigación sumaria por la falta de cumplimiento a la normativa de compras pública ocurrida en la adquisición a que se refieren las facturas N° 28427, N°28428 y N°28429.
5. **DESIGNESE** investigador al funcionario don Ángel Morales Ayala, profesional grado 12 E.M.S. de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Laguna Blanca.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho **ARCHIVESE**.



FIG / RAVB /mlp



DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Departamento de Control.
- Antecedentes.
- Archivo.



SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA

IMPOR.REPRES.VTA PARTE,TRANS CARGA,COMBUSTIB, MANTTO INDUST,OBRA MENOR

IGNACIO CARRERA PINTO 01100

Punta Arenas - Punta Arenas

Web: www.transpetrol.cl / Email: emicon@transpetrol.cl / Fono: +56223359994

Sucursal 1: KILOMETRO 3.5 NORTE S/N, Villa Pobladora, ZONA FRANCA, PUNTA ARENAS - PUNTA ARENAS

Sucursal 2: Aerodromo Teniente Julio S/N, NATALES - PUERTO NATALES

Sucursal 3: LOTE B KAMPEN AIKEN KM 53, Villa Pobladora, RUTA 9, LAGUNA BLANCA - PUNTA ARENAS

R.U.T.: 76.010.961-4

FACTURA ELECTRONICA

Nº 28427

S.I.I. - PUNTA ARENAS

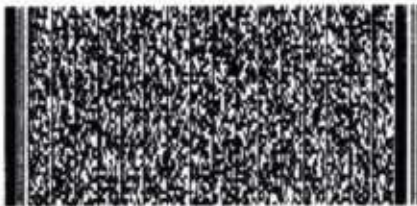
Punta Arenas, 02 de diciembre de 2022

Señor(es) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
R.U.T. : 69.251.200-6
Giro : MUNICIPALIDAD
Dirección : KM100 RUTA 9 NORTE
Comuna : LAGUNA BLANCA
Referencia :

Teléfono :
Vencimiento : 01/01/2023
Forma de Pago :
Vendedor :
Ciudad : PUNTA ARENAS

1	PTR01	Diesel	LTS	3 021	894.8409	0	2.703.314
		Petroleo Diesel					
		Fuente Financiamiento: 215.22.03.002					
2	28	Impuesto específico diesel (Variable: -0.5092 \$ -94077)	null	1	183.055.55	0	183.055.55

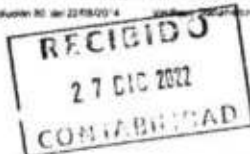
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.--



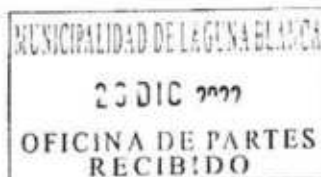
Timbre Electrónico S.I.I.

Resolución 90 del 22/09/2014

URL: https://verificador.sii.cl/verificador



Documento creado por www.facturacion.cl



Neto: \$ 2.703.314
19% I.V.A.: \$ 513.630
Total: \$ 3.400.000

Observaciones:

Cancelado por: _____





SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA

IMPOR, REPRES, VTA PARTE, TRANS CARGA, COMBUSTIB, MANTTO INDUST, OBRA MENOR

IGNACIO CARRERA PINTO 01100

Punta Arenas - Punta Arenas

Web: www.transpetrol.cl / Email: erincon@transpetrol.cl / Fono: +56223359994

Sucursal 1: KILOMETRO 3,5 NORTE SIN, VillaPob. ZONA FRANCA, PUNTA ARENAS - PUNTA ARENAS

Sucursal 2: Aerodromo Teniente Julio S/N, NATALES - PUERTO NATALES

Sucursal 3: LOTE B KAMPEN AIKEN KM 53, VillaPob. RUTA 9, LAGUNA BLANCA - PUNTA ARENAS

R.U.T.: 76.010.961-4

FACTURA ELECTRONICA

Nº 28428

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 02 de diciembre de 2022

Señor(es) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

R.U.T. : 69.251.200-6

Giro : MUNICIPALIDAD

Dirección : KM100 RUTA 9 NORTE

Comuna : LAGUNA BLANCA

Referencia :

Teléfono :

Vencimiento : 01/01/2023

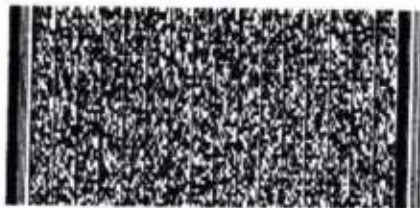
Forma de Pago :

Vendedor :

Ciudad : PUNTA ARENAS

1	PTR01	Diesel	LTS	3.770	998.9432	0	3.766.016
		Petroleo Diesel					
		Fuente Financiamiento: 215.22 03 002					
2	28	Impuesto específico diesel (Variable -0.5092 \$ -117402)	null	1	228.440.72	0	228.440.72

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS.--



Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Original en el Portal de la Ley



Documento creado por www.facturacion.cl



Neto: \$ 3.766.016

19% I.V.A.: \$ 715.543

Total: \$ 4.710.000

Observaciones:

Cancelado por:





SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA

IMPOR, REPRES, VTA PARTE, TRANS CARGA, COMBUSTIB, MANTTO INDUST, OBRA MENOR

IGNACIO CARRERA PINTO 01100

Punta Arenas - Punta Arenas

Web: www.transpetrol.cl / Email: erincon@transpetrol.cl / Fono: +56223359994

Sucursal 1: KILOMETRO 3,5 NORTE S/N, Villa Pob. ZONA FRANCA, PUNTA ARENAS - PUNTA ARENAS

Sucursal 2: Aerodromo Teniente Julio S/N, NATALES - PUERTO NATALES

Sucursal 3: LOTE B KAMPEN AIKEN KM 53, Villa Pob. RUTA 9, LAGUNA BLANCA - PUNTA ARENAS

R.U.T.: 76.010.961-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 28429

S.I.L. - PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 02 de diciembre de 2022

Señor(es) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

R.U.T. : 69.251.200-6

Giro : MUNICIPALIDAD

Dirección : KM100 RUTA 9 NORTE

Comuna : LAGUNA BLANCA

Referencia :

Teléfono :

Vencimiento : 01/01/2023

Forma de Pago :

Vendedor :

Ciudad : PUNTA ARENAS

1	PTR01	Diesel	LTS	458	996.582	0	457.351
		Petroleo Diesel					
		Fuente Financiamiento: 215.22.03.002					
2	28	Impuesto específico diesel (Variable: -0.5092, \$ -14263)	null	1	27.752,21	0	27.752,21

SON: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS.--

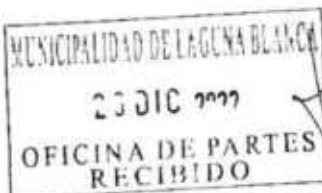


Neto: \$ 457.351
19% I.V.A.: \$ 86.897
Total: \$ 572.000

Observaciones:

Cancelado por:

Documento creado por www.facturacion.cl





SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA

IMFOR, REPRES, VTA PARTE, TRANS CARGA, COMBUSTIB, MANTTO INDUST, OBRA MENOR

IGNACIO CARRERA PINTO 01100

Punta Arenas - Punta Arenas

Web: www.transpetrol.cl / Email: erincon@transpetrol.cl / Fono: +56223359994

Sucursal 1: KILOMETRO 3, SNORTE S/N, Villa Pob, ZONA FRANCA, PUNTA ARENAS - PUNTA ARENAS

Sucursal 2: Aerodromo Teniente Julio Sánchez, NATALES - PUERTO NATALES

Sucursal 3: LOTE 8 KAMPEN AIKEN KM 53, Villa Pob, RUTA 9, LAGUNA BLANCA - PUNTA ARENAS

R.U.T.: 76.010.961-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 30813

S.I.L. - PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 17 de febrero de 2023

Señor(es) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

R.U.T. : 69.251.200-6

Giro : MUNICIPALIDAD

Dirección : KM100 RUTA 9 NORTE

Comuna : LAGUNA BLANCA

Teléfono :

Vencimiento : 19/03/2023

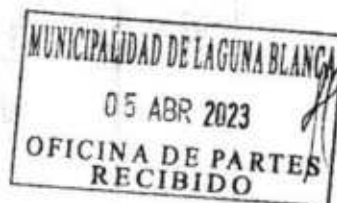
Forma de Pago :

Vendedor :

Ciudad : PUNTA ARENAS

Referencia : en ORDEN DE COMPRA : Nro. 4052-117-SE22 del 17-02-2023

Item	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Unit.	Total
1	PTR01	Diesel Petróleo Diesel 10000 LITROS DIESEL RETIRANDO PARCIALIZADAMENTE Fuente Financiamiento: 215.22.03.002	LTS	10.000	866,2544	0	8.662.644
2	28	Impuesto específico diesel (Variable: 2.2633, \$ 1402205)	null	1	2.331.514,88	0	2.331.514,88



SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UNO PESOS.--



Forma Electrónica S.I.L.

Resolución 90 del 23/08/2014 Verificar Documento: <http://www.gub.cl>

Neto: \$ 8.662.644
19% I.V.A.: \$ 1.645.902
Total: \$ 12.640.061

Observaciones:

Cancelado por :

Documento creado por www.facturacion.cl





SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA

IMPOR.REPRES.VTA PARTE,TRANS CARGA,COMBUSTIB, MANTTO INDUST,OBRA MENOR

IGNACIO CARRERA PINTO 01100

Punta Arenas - Punta Arenas

Web: www.transpetrol.cl / Email: erincon@transpetrol.cl / Fono: +56223359994

Sucursal 1: KILOMETRO 3.5 NORTE S/N, VillaPob, ZONA FRANCA, PUNTA ARENAS - PUNTA ARENAS

Sucursal 2: Aerodromo Teniente Julio S/n, NATALES - PUERTO NATALES

Sucursal 3: LOTE B KAMPEN AIKEN KM 53, VillaPob, RUTA 9 - LAGUNA BLANCA - PUNTA ARENAS

R.U.T.: 76.010.961-4

FACTURA ELECTRONICA

Nº 32128

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 01 de abril de 2023

Señor(es) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

R.U.T. : 69.251.200-6

Giro : MUNICIPALIDAD

Dirección : KM100 RUTA 9 NORTE

Comuna : LAGUNA BLANCA

Teléfono :

Vencimiento : 01/05/2023

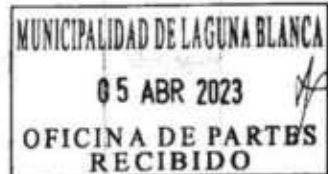
Forma de Pago :

Vendedor :

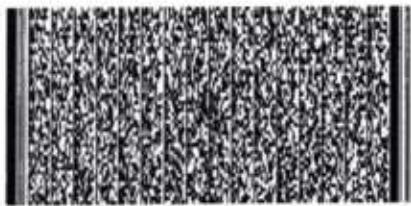
Ciudad : PUNTA ARENAS

Referencia :

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Impuesto
1	PTD01	Diesel Petroleo Diesel	LTS	8.228	873.0164	0	7.183.179
2	2B	Impuesto específico diesel (Variable: 2.0406, \$ 1048539)	nul	1	1.819.296.95	0	1.819.296.95



SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS.-



Timbre Electrónico S.I.I.
Resolución 81 del 23/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto: \$ 7.183.179

19% I.V.A.: \$ 1.364.804

Total: \$ 10.367.280

Observaciones:

Cancelado por:

Documento creado por www.facturacion.cl





Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Fwd: FACTURAS SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA - PENDIENTES DE PAGO

Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>

13 de abril de 2023, 16:53

Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

Cc: Fernando Colivoro <fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez

<fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Carmen Rojas <carmen.rojas@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>

Buenas tardes estimados

las factura que estuvimos revisando y se deben incluir en el decreto son:

Fact n° 28427 del 02/12/2022 \$3.400.000.-

Fact n° 28428 del 02/12/2022 \$4.710.000.-

Fact n° 28429 del 02/12/2022 \$572.000.-

Fact n° 30813 del 02/02/2023 \$12.640.000.-

Fact n° 32128 del 01/04/2023 \$10.367.000.-

Todas ascienden a \$31.689.280.- lo que se debe registrar en la cuenta contable 215-22-03-002 "combustible para maquinarias y equipos"

Saludos,



 Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.

[El texto citado está oculto]



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

**“ADQUISICION DE PETROLEO PARA GENERADOR ARRIENDO
EMERGENCIA SUMINISTRO ELECTRICO VILLA TEHUELCHES”**

FERNANDO J. COLIVORO OJEDA, Encargado de Operaciones de la Il. Municipalidad de la Laguna Blanca,

CERTIFICA:

QUE, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA.**, RUT: **76.010.961-4**, cumplió a cabalidad con la entrega del combustible Petróleo Diesel, solicitados como suministro para el funcionamiento del Grupo electrógeno arrendado, para suministrar energía eléctrica a la localidad de Villa Tehuelches

Compras efectuadas el año 2022 y que no tuvieron procesos terminados o no quedo la obligación en los sistemas contables.

QUE, no habiendo observaciones o reclamos a los suministros de combustible, se aprueba el pago de las siguientes Facturas de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL VICAM SPA.**, RUT: **76.010.961-4**:

FACTURA ELECTRONICA	FECHA	VALOR \$	PROCESO	OBSERVACIONES
28427	02.12.2022	\$3.400.000.-	S/proceso	Dar Orden de pago directa
28428	02.12.2022	\$4.710.000.-	S/proceso	Dar Orden de pago directa
28429	02.12.2022	\$ 572.000.-	S/proceso	Dar Orden de pago directa
30813	17.02.2023	\$12.640.000.-	C/ proceso y O.C	Dar Orden de pago directa
32128	01.04.2023	\$10.367.280.-	S/proceso	Dar Orden de pago directa


FERNANDO J. COLIVORO OJEDA
ENCARGADO DE OPERACIONES
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Villa Tehuelches, mayo 10 de 2023.



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

FACTURAS PENDIENTES POR COMBUSTIBLE PARA PAGO DIRECTO**Fernando Ojeda Gonzalez** <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

19 de mayo de 2023, 9:44

Para: Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Carolina Soledad Cárcamo Díaz <cristian.vidal@mlagunablanca.cl>, "José Luis Pérez Tapia (PÉREZ&CÍA)" <joseluispereztapia@perezcia.cl>

Cc: Fernando Colivoro <fernando.colivoro@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>

Buenos días de acuerdo a la razón fundada emanada por estudio jurídico en el punto cuatro instruye investigación sumaria, por lo cual se designa al señor angel morales del departamento de secplan a realizar dicha investigación sumaria

[El texto citado está oculto]

--



Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



 fernando.ojeda@mlagunablanca.cl

 61 2 311136 anexo 101

 @munivtehuelches

 www.mlagunablanca.cl







Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.

"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.